

A DESPACHO HOY 17 DE ENERO DE 2023.



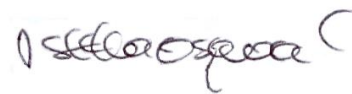
SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Al tenor de lo dispuesto en los Arts. 599 y 593 N° 10, del C.G.P., se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT's, o cualquiera otro título bancario o financiero que posea la señora ANDREA YAMILE CASTAÑO LÓPEZ en el BANCO PICHINCHA.

Ofíciase en tal sentido al gerente de la citada entidad bancaria, informándole que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de éste Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 661702041002, en el Banco Agrario de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000,00), respetando el límite de inembargabilidad sobre las cuentas de ahorros que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2349 de 1965 y la Carta Circular No. 058 del 6 de octubre de 2022 de la Superintendencia Financiera, para el periodo 1º de octubre de 2022, al 30 de septiembre de 2023, fue establecido hasta la suma de \$44.614.977,00.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 006 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 18 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Oficio No. 0024
Enero 17 de 2023

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800-8
DEMANDADA: ANDREA YAMILE CASTAÑO LÓPEZ
C.C. 42.145.302
RADICADO: 661704003002-2014-00136-00

Asunto: EMBARGO DE DINEROS

Me permito informar qué por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT's, o cualquiera otro título bancario o financiero que posea la señora ANDREA YAMILE CASTAÑO LÓPEZ en esa entidad bancaria.

En consecuencia, le informo que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de éste Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 661702041002, en el Banco Agrario de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000,00), respetando el límite de inembargabilidad sobre las cuentas de ahorros que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2349 de 1965 y la Carta Circular No. 058 del 6 de octubre de 2022 de la Superintendencia Financiera, para el periodo 1º de octubre de 2022, al 30 de septiembre de 2023, fue establecido hasta la suma de \$44.614.977,00.

Atentamente,

SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

oajh